

# **NORMAS NACIONALES**<sup>1</sup>

## 1. **CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ**<sup>2</sup>.

### **Derecho a la salud. Protección al discapacitado**

**Artículo 7.-** Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

### **Política Nacional de Salud**

**Artículo 9.-** El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso- equitativo a los servicios de salud.

### **Derecho a la Seguridad Social**

**Artículo 10.-** El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

### **Libre acceso a las prestaciones de salud y pensiones**

**Artículo 11.-** El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento.

### **Fondos de la Seguridad Social**

**Artículo 12.-** Los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley.

### **Funcionarios y trabajadores públicos**

**Artículo 39.-** Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de

---

<sup>1</sup> Para la elaboración de la estructura de la Sección II se ha tomado en consideración la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 047-2004-AI/TC.

<sup>2</sup> Publicada el 30 de diciembre de 1993.

la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.

### **Carrera Administrativa**

**Artículo 40.-** La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.

No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que, por todo concepto, perciben los altos funcionarios, y otros servidores públicos que señala la ley, en razón de sus cargos.

### **Facultad de solicitar información a las Entidades Públicas**

**Artículo 96.-** Cualquier representante al Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.

El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Congreso. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

## 2. LEYES

1. [LEY N° 23284](#) - “TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS CÓNYUGES RESIDAN EN LUGAR DISTINTO, TENDRÁN PRIORIDAD EN SU TRASLADO POR REASIGNACIÓN O CAMBIO DE COLOCACIÓN AL LUGAR DE RESIDENCIA DE ÉSTOS”<sup>3</sup>
2. [LEY N° 23330](#) – “ESTABLECEN EL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD”<sup>4</sup>
3. [LEY N° 25047](#) – “OTORGAN BENEFICIOS A TRABAJADORES "ESTIBADORES TERRESTRES", "TRANSPORTISTAS MANUALES EN CARRETILLAS Y TRICICLOS", QUE LABORAN EN MERCADOS, TERMINALES TERRESTRES O EN ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS”<sup>5</sup>
4. [LEY N° 25129](#) - “LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA CUYAS REMUNERACIONES NO SE REGULAN POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA, PERCIBIRÁN EL EQUIVALENTE AL 10% DEL INGRESO MÍNIMO LEGAL POR TODO CONCEPTO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR”<sup>6</sup>
5. [LEY N°26771](#) - “ESTABLECEN PROHIBICIÓN DE EJERCER LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL SECTOR PÚBLICO, EN CASOS DE PARENTESCO”<sup>7</sup>
6. [LEY N° 26790](#) - “LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”<sup>8</sup>
7. [LEY N°26842](#)- “LEY GENERAL DE SALUD”<sup>9</sup>
8. [LEY N° 27056](#) – “LEY DE CREACION DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD” (ESSALUD)<sup>10</sup>
9. [LEY N° 27170](#) – “LEY DE FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO”<sup>11</sup>

---

<sup>3</sup> Publicada el 19 de setiembre de 1981, en el diario oficial El Peruano.

<sup>4</sup> PUBLICADA EL 02 DE DICIEMBRE DE 1981, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

<sup>5</sup> PUBLICADA EL 01 DE JUNIO DE 1989, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>6</sup> PUBLICADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>7</sup> PUBLICADA EL 03 DE ABRIL DE 1997, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>8</sup> PUBLICADA EL 15 DE MAYO DE 1997, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>9</sup> PUBLICADA EL 09 DE JUNIO DE 1997, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>10</sup> PUBLICADA EL 28 DE ENERO DE 1999, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

<sup>11</sup> PUBLICADA EL 31 DE AGOSTO DE 1999, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

10. [LEY N° 27177](#) - “LEY QUE INCORPORA COMO AFILIADOS REGULARES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD A LOS PESCADORES Y PROCESADORES PESQUEROS ARTESANALES INDEPENDIENTES”<sup>12</sup>
11. [LEY N° 27240](#) - “LEY QUE OTORGA PERMISO POR LACTANCIA MATERNA”<sup>13</sup>
12. [LEY N° 27269](#) – “LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES”<sup>14</sup>
13. [LEY N° 27334](#) – “LEY QUE AMPLÍA LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”<sup>15</sup>
14. [LEY N° 27360](#) – “LEY QUE APRUEBA LAS NORMAS DE PROMOCION EN EL SECTOR AGRARIO”<sup>16</sup>
15. [LEY N° 27403](#) - LEY QUE PRECISA LOS ALCANCES DEL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA<sup>17</sup>
16. [LEY N° 27460](#) - LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA<sup>18</sup>
17. [LEY N° 27585](#) – “LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES, REGULADO POR EL DECRETO LEY N° 19990”.<sup>19</sup>
18. [LEY N°27588](#) - “LEY QUE ESTABLECE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS AL ESTADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL”.<sup>20</sup>
19. [LEY N° 27591-](#) “LEY QUE EQUIPARA LA DURACIÓN DEL PERMISO POR LACTANCIA DE LA MADRE TRABAJADORA DEL RÉGIMEN PRIVADO CON EL PÚBLICO”.<sup>21</sup>
20. [LEY N° 27617](#) – “LEY QUE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 19990 Y MODIFICA EL DECRETO LEY N° 20530 Y LA LEY DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES”.<sup>22</sup>

---

<sup>12</sup> PUBLICADA EL 16 DE SETIEMBRE DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>13</sup> PUBLICADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1999

<sup>14</sup> PUBLICADA EL 08 DE MAYO DEL 2000, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>15</sup> PUBLICADA EL 13 DE JULIO DEL 2000, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>16</sup> PUBLICADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2000, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>17</sup> PUBLICADA EL 10 DE ENERO DEL 2001, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>18</sup> PUBLICADA EL 21 DE MAYO DEL 2001, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>19</sup> PUBLICADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2001, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>20</sup> PUBLICADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2001, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>21</sup> PUBLICADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2001, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>22</sup> PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

21. [LEY N° 27619](#) - LEY QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS.<sup>23</sup>
22. [LEY N°27669](#) - “LEY DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA(O)”<sup>24</sup>
23. [LEY N° 27735](#) – “LEY QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LAS GRATIFICACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD”.<sup>25</sup>
24. [LEY N° 27815](#) – “LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.<sup>26</sup>
25. [LEY N° 27866](#) – “LEY DEL TRABAJO PORTUARIO.”<sup>27</sup>
26. [LEY N° 27878](#) – “LEY DEL TRABAJO DEL CIRUJANO DENTISTA”.<sup>28</sup>
27. [LEY N° 27915](#) – “LEY QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN DEL DERECHO DE LOS PENSIONISTAS AL GOCE DE LAS PRESTACIONES DE SALUD”.<sup>29</sup>
28. [LEY N° 27979](#) – “LEY QUE ESTABLE UN RÉGIMEN REMUNERATIVO SEMANAL DE CARÁCTER CANCELATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL CONSUMO HUMANO DIRECTO”.<sup>30</sup>
29. [LEY N° 27986](#) - “LEY DE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR”<sup>31</sup>
30. [LEY N° 28006](#) - “LEY QUE GARANTIZA LA INTANGIBILIDAD DE LOS FONDOS Y RESERVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y RESTITUYE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE ESSALUD”.<sup>32</sup>
31. [LEY N° 28081](#) – “LEY QUE INCORPORA EL TRABAJO DE LOS PERIODISTAS QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN DE CAMPO COMO ACTIVIDAD DE RIESGO”<sup>33</sup>
32. [LEY N° 28173](#) – “LEY DEL TRABAJO DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ”<sup>34</sup>

---

<sup>23</sup> PUBLICADA EL 05 DE ENERO DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>24</sup> PUBLICADA EL 16 DE FEBRERO DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>25</sup> PUBLICADA EL 28 DE MAYO DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>26</sup> PUBLICADA EL 13 DE AGOSTO DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>27</sup> PUBLICADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>28</sup> PUBLICADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

<sup>29</sup> PUBLICADA EL 10 DE ENERO DEL 2003, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>30</sup> PUBLICADA EL 29 DE MAYO DEL 2003, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>31</sup> PUBLICADA EL 03 DE JUNIO DEL 2003, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>32</sup> PUBLICADA EL 18 DE JUNIO DEL 2003, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>33</sup> PUBLICADA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2003, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>34</sup> PUBLICADA EL 17 DE FEBRERO DEL 2004, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

33. [LEY N° 28320](#) – “LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 28193, LEY QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL COMITÉ ESPECIAL MULTISECTORIAL DE REESTRUCTURACIÓN DE LA CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR”<sup>35</sup>
34. [LEY N° 28369](#) – “LEY DE TRABAJO DEL PSICÓLOGO”<sup>36</sup>
35. [LEY N° 28456](#) – “LEY DEL TRABAJO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD TECNÓLOGO MÉDICO”<sup>37</sup>
36. [LEY N° 28561](#)– “LEY QUE REGULA EL TRABAJO DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD”<sup>38</sup>
37. [LEY N° 28683](#)- “LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27408, LEY QUE ESTABLECE LA ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, LAS NIÑAS, NIÑOS, LOS ADULTOS MAYORES, EN LUGARES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO”<sup>39</sup>
38. [LEY N° 28716](#) – “LEY DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO”<sup>40</sup>
39. [LEY N° 28731](#) – “LEY QUE AMPLÍA LA DURACIÓN DEL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA”<sup>41</sup>
40. [LEY N° 28779](#) – “LEY QUE REGULA EL DERECHO DE COBERTURA DE SALUD PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN TRAMITANDO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE PENSIÓN Y QUE NO LES ASISTE EL PERÍODO DE LATENCIA”<sup>42</sup>
41. [LEY N° 28791](#) - “LEY QUE ESTABLECE MODIFICACIONES A LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”<sup>43</sup>
42. [LEY N° 28806](#) – “LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO”<sup>44</sup>
43. [LEY N° 29135](#) – “LEY QUE ESTABLECE EL PORCENTAJE QUE DEBEN PAGAR ESSALUD Y LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -

---

<sup>35</sup> PUBLICADA EL 07 DE AGOSTO DE 2004, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>36</sup> PUBLICADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2004, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>37</sup> PUBLICADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2004, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>38</sup> PUBLICADA EL 28 DE JUNIO DEL 2005, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>39</sup> PUBLICADA EL 11 DE MARZO DEL 2006, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>40</sup> PUBLICADA EL 18 DE ABRIL DEL 2006, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>41</sup> PUBLICADA EL 12 DE MAYO DEL 2006, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>42</sup> PUBLICADA EL 13 DE JULIO DEL 2006, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>43</sup> PUBLICADA EL 18 DE JULIO DEL 2006, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>44</sup> PUBLICADA EL 20 DE JULIO DEL 2006, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

SUNAT, POR LA RECAUDACIÓN DE SUS APORTACIONES, Y MEDIDAS PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE TALES APORTES”<sup>45</sup>

44. [LEY N° 29344](#) – “LEY MARCO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD”<sup>46</sup>
45. [LEY N°29351](#) – “LEY QUE REDUCE COSTOS LABORALES A LOS AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD”.<sup>47</sup>
46. [LEY N° 29414](#) – “LEY QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD”<sup>48</sup>
47. [LEY N° 29459](#) - “LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS”<sup>49</sup>
48. [LEY N° 29561](#) – “LEY QUE ESTABLECE LA CONTINUIDAD EN LA COBERTURA DE PREEXISTENCIAS EN EL PLAN DE SALUD DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD”<sup>50</sup>
49. [LEY N° 29711](#) – “LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO LEY 19990, MODIFICADO POR LA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y FINAL DE LA LEY 28991, SOBRE PROTECCIÓN DE APORTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES”<sup>51</sup>
50. [LEY N° 29761](#) - “LEY DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS REGÍMENES SUSBSIDIADO Y SEMICONTRIBUTIVO DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD”<sup>52</sup>
51. [LEY N°29806](#) – “LEY QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR PÚBLICO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”<sup>53</sup>
52. [LEY N°29972](#) – “LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE LACTARIOS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL SECTOR PRIVADO PROMOVRIENDO LA LACTANCIA MATERNA”<sup>54</sup>

---

<sup>45</sup> PUBLICADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2007, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>46</sup> PUBLICADA EL 09 DE ABRIL DEL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>47</sup> PUBLICADA EL 01 DE MAYO DEL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>48</sup> PUBLICADA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>49</sup> PUBLICADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>50</sup> PUBLICADA EL 18 DE JULIO DEL 2010, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>51</sup> PUBLICADA EL 17 DE JUNIO DEL 2011, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>52</sup> PUBLICADA EL 22 DE JULIO DEL 2011, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>53</sup> PUBLICADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>54</sup> PUBLICADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2012, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

53. [LEY N° 30119](#) – “LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA AL TRABAJADOR DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA PARA LA ASISTENCIA MÉDICA Y LA TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”<sup>55</sup>

---

<sup>55</sup> PUBLICADA EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

### 3. REGLAMENTO DE CONGRESO

#### LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO

**Artículo 32.** El Presidente del Congreso tiene las siguientes funciones y atribuciones:

g) Exigir u ordenar a los órganos del Gobierno y de la administración en general, para que respondan los pedidos de información remitidos por los Congresistas, de conformidad con lo que dispone el artículo 96 de la Constitución Política.

De no recibirse respuesta, a los quince días de remitido el pedido, dispone que uno de los Vicepresidentes lo reitere, en la forma prevista en el artículo 87 del presente Reglamento.

#### SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS MINISTROS Y A LA ADMINISTRACIÓN.

**Artículo 87<sup>56</sup>.** Cualquier Congresista puede pedir a los Ministros, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros, a los gobiernos regionales y locales y a todos los demás organismos del sector público, los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función. Esta atribución no autoriza a solicitar información sobre procesos judiciales en trámite, salvo que sea pública o el juez o fiscal o la Sala que conoce el asunto acceda a entregar la información, bajo su responsabilidad y siempre que se lo permitan las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público y las normas procesales vigentes. El pedido se hace por escrito fundamentado y preciso. El Congresista obligatoriamente debe dirigir copia del oficio conteniendo el pedido a la Mesa Directiva. Si dentro de los quince días posteriores el Ministro no responde, la Mesa Directiva procede a la reiteración del pedido. Transcurridos siete días después de la reiteración, el Ministro o el funcionario requerido está obligado a responder personalmente, según corresponda y lo determine el Consejo Directivo, ante el Pleno o ante la comisión ordinaria, vinculada con el asunto motivo del pedido. Mensualmente, se publica la relación de los Ministerios o entidades de la administración que hubieren incumplido con responder.

Los Vicepresidentes del Congreso no firmarán los oficios que contengan pedidos de información que no se refieran a asuntos de interés público y de utilidad para el ejercicio de la función de Congresistas. Tampoco procederán los que contengan ruegos o peticiones de privilegios o favores. 51 La Mesa Directiva del Congreso publica los pedidos de los Congresistas y las respuestas de los Ministros o funcionarios requeridos en un boletín trimestral especial, que también difunde las preguntas, respuestas y repreguntas producidas en las estaciones de preguntas y respuestas del último trimestre.

---

<sup>56</sup> (Párrafo modificado. Resolución Legislativa del Congreso 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001)

#### 4. DECRETOS LEGISLATIVOS

1. [DECRETO LEGISLATIVO. 346](#) – “LEY DE POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN”.<sup>57</sup>
2. [DECRETO LEGISLATIVO. 559](#) – “LEY DE TRABAJO MÉDICO”<sup>58</sup>
3. [DECRETO LEGISLATIVO. 885](#) – “LEY DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO”<sup>59</sup>
4. [DECRETO LEGISLATIVO. 1024](#) - DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA Y REGULA EL CUERPO DE GERENTES PÚBLICOS.<sup>60</sup>
5. [DECRETO LEGISLATIVO N°1086](#) – “DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE”<sup>61</sup>
6. [DECRETO LEGISLATIVO. 1154](#) – “DECRETO LEGISLATIVO QUE AUTORIZA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD”<sup>62</sup>
7. [DECRETO LEGISLATIVO. N° 1155](#) – “DECRETO LEGISLATIVO QUE DICTA MEDIDAS DESTINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL ”<sup>63</sup>
8. [DECRETO LEGISLATIVO. N° 1156](#) – “DECRETO LEGISLATIVO QUE DICTA MEDIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD EN LOS CASOS EN QUE EXISTA UN RIESGO ELEVADO O DAÑO A LA SALUD Y LA VIDA DE LAS POBLACIONES”<sup>64</sup>

---

<sup>57</sup> PUBLICADA EL 06 DE JULIO DE 1985, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>58</sup> PUBLICADA EL 29 DE MARZO DE 1990, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>59</sup> PUBLICADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>60</sup> PUBLICADA EL 21 DE JUNIO DEL 2008, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>61</sup> PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DEL 2008, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>62</sup> PUBLICADA EL 12 DE SETIEMBRE DEL 2013, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>63</sup> PUBLICADA EL 13 DE SETIEMBRE DE 2013, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>64</sup> PUBLICADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

9. [DECRETO LEGISLATIVO. N° 1260](#) – “DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ COMO PARTE DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y REGULA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ”<sup>65</sup>
  
10. [DECRETO LEGISLATIVO N°. 1158](#) – “DECRETO LEGISLATIVO QUE DISPONE MEDIDAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD.”<sup>66</sup>
  
11. [DECRETO LEGISLATIVO. N° 1160](#) – “DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL PORCENTAJE QUE DEBE PAGAR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT POR LA RECAUDACIÓN DE SUS APORTACIONES”<sup>67</sup>
  
12. [DECRETO LEGISLATIVO. N° 1171](#) – “DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 26790 - LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”<sup>68</sup>
  
13. [DECRETO LEGISLATIVO N° 1172](#) - “DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA CAUTELAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DEL TRABAJADOR”<sup>69</sup>

---

<sup>65</sup> PUBLICADA EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>66</sup> PUBLICADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>67</sup> PUBLICADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>68</sup> PUBLICADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>69</sup> PUBLICADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

## 5. DECRETOS SUPREMOS

1. [DECRETO SUPREMO N° 001-2014-SA](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1154, QUE AUTORIZA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD”<sup>70</sup>
2. [DECRETO SUPREMO N° 001-2014-TR](#) – “REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1169, QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA PARA QUE ESSALUD NOTIFIQUE LOS EMBARGOS EN FORMA DE RETENCIÓN Y ACTOS VINCULADOS POR DEUDA NO TRIBUTARIAS A LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO”<sup>71</sup>
3. [DECRETO SUPREMO. N° 002-98-AG](#) – “APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO”<sup>72</sup>
4. [DECRETO SUPREMO N°.002-99-TR](#) - “APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27056, LEY DE CREACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD”<sup>73</sup>
5. [DECRETO SUPREMO N° 002-2000-TR](#) – “APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27177, QUE INCORPORA COMO AFILIADOS REGULARES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD A LOS PESCADORES Y PROCESADORES PESQUEROS ARTESANALES INDEPENDIENTES”<sup>74</sup>
6. [DECRETO SUPREMO. N° 002-2007-JUS](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”<sup>75</sup>
7. [DECRETO SUPREMO. N° 002-2009-TR](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY N° 29135, LEY QUE ESTABLECE EL PORCENTAJE QUE DEBEN PAGAR ESSALUD Y LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, POR LA RECAUDACIÓN DE SUS APORTACIONES, Y MEDIDAS PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE TALES APORTES”<sup>76</sup>
8. [DECRETO SUPREMO. N° 002-2011-TR](#) - MODIFICAN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO LA LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD<sup>77</sup>

---

<sup>70</sup> PUBLICADA EL 14 DE MARZO DEL 2014, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>71</sup> PUBLICADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2014, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>72</sup> PUBLICADA EL 17 DE ENERO DE 1998, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>73</sup> PUBLICADA EL 27 DE ABRIL DEL 1999, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

<sup>74</sup> PUBLICADA EL 26 DE MARZO DEL 2000. EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

<sup>75</sup> PUBLICADA EL 23 DE MARZO DEL 2007, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>76</sup> PUBLICADA EL 26 DE MARZO DEL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>77</sup> PUBLICADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2011, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

9. [DECRETO SUPREMO. N° 030-2009-PCM](#) – “APRUEBA EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN LABORAL DE LOS GERENTES PÚBLICOS CREADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1024”<sup>78</sup>
10. [DECRETO SUPREMO. N° 004-2002-SA](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA (O)”<sup>79</sup>
11. [DECRETO SUPREMO. N° 004-2003-SA](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL COORDINADO Y DESCENTRALIZADO DE SALUD”<sup>80</sup>
12. [DECRETO SUPREMO. 004-2015-SA](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°0 1155 Y CREAN LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA PERMANENTE DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”<sup>81</sup>
13. [DECRETO SUPREMO. N° 005-2005-TR](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY N° 28320 SOBRE LA INCORPORACIÓN A ESSALUD DE LOS AFILIADOS DE LA CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR”<sup>82</sup>
14. [DECRETO SUPREMO. N° 007-2011-PCM,](#) – “DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA METODOLOGÍA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN, PARA LA MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD”<sup>83</sup>
15. [DECRETO SUPREMO. N° 008-2003-SA](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO DE LA OBSTETRIZ”<sup>84</sup>
16. [DECRETO SUPREMO N° 008-2006-SA](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY DEL TRABAJO DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ”<sup>85</sup>
17. [DECRETO SUPREMO N° 008-2008-TR](#) – “REGLAMENTO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE - REGLAMENTO DE LA LEY MYPE”<sup>86</sup>

---

<sup>78</sup> PUBLICADA EL 17 DE MAYO DEL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>79</sup> PUBLICADA EL 22 DE JUNIO DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>80</sup> PUBLICADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2003, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>81</sup> PUBLICADA EL 27 DE MARZO DEL 2015, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

<sup>82</sup> PUBLICADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2005, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>83</sup> PUBLICADA EL 28 DE ENERO DEL 2011, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>84</sup> PUBLICADA EL 15 DE MAYO DEL 2003, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>85</sup> PUBLICADA EL 11 DE MAYO DEL 2006, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>86</sup> PUBLICADA 30 DE SETIEMBRE DEL 2008, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

18. [DECRETO SUPREMO N° 008-2010-SA](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY N° 29344, LEY MARCO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD”<sup>87</sup>
19. [DECRETO SUPREMO. N° 008-2014-SA](#) – “APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD”<sup>88</sup>
20. [DECRETO SUPREMO N° 009-97-SA](#)- “REGLAMENTO DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”<sup>89</sup>
21. [DECRETO SUPREMO N° 010-2011-TR](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY N° 25047, QUE OTORGAN BENEFICIOS A TRABAJADORES “ESTIBADORES TERRESTRES”, “TRANSPORTISTAS MANUALES EN CARRETILLAS Y TRICICLOS” QUE LABORAN EN MERCADOS, TERMINALES TERRESTRES O EN ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS”<sup>90</sup>
22. [DECRETO SUPREMO N°010-DE-SG](#) – “REGLAMENTO DE LA LEY N° 26511, PARA LA CALIFICACIÓN COMO DEFENSOR DE LA PATRIA, PROPUESTA DE ASCENSOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS, POLICÍA NACIONAL Y CIVILES QUE PARTICIPARON COMO COMBATIENTES, EN LA ZONA DEL ALTO CENEPÁ EN 1995”<sup>91</sup>
23. [DECRETO SUPREMO N° 013-2006-SA](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO ”
24. [DECRETO SUPREMO N° 016-2002-SA](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LEY N° 27604 QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE SALUD N° 26842, RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A DAR ATENCIÓN MÉDICA EN CASO DE EMERGENCIAS Y PARTOS”<sup>92</sup>
25. [DECRETO SUPREMO N° 016-2009-SA](#) – “APRUEBAN PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - PEAS”<sup>93</sup>
26. [DECRETO SUPREMO N° 018-2001-SA](#) – “ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD Y EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS”<sup>94</sup>

---

<sup>87</sup> PUBLICADA EL 03 DE ABRIL DEL 2010, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>88</sup> PUBLICADA 10 DE JUNIO DEL 2014, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

<sup>89</sup> PUBLICADA EL 09 DE SETIEMBRE DE 1997, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>90</sup> PUBLICADA EL 27 DE JULIO DEL 2011, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>91</sup> PUBLICADA EL 12 DE FEBRERO DE 1999, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>92</sup> PUBLICADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>93</sup> CON FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2009. - ESTE TEXTO NO HA SIDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO”, A SOLICITUD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, HA SIDO ENVIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD, MEDIANTE OFICIO N° 241-2010-SG/MINSA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2010.

<sup>94</sup> PUBLICADA EL 14 DE JULIO DEL 2001, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

27. [DECRETO SUPREMO N° 020-2014-SA](#) – “APRUEBAN TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29344, LEY MARCO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD”<sup>95</sup>
28. [DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA](#) – “APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MÉDICO”<sup>96</sup>
29. [DECRETO SUPREMO N° 024-2004-MTC](#) – “APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”<sup>97</sup>
30. [DECRETO SUPREMO N°024-2005-SA](#) – “APRUEBAN IDENTIFICACIONES ESTÁNDAR DE DATOS EN SALUD”<sup>98</sup>
31. [DECRETO SUPREMO N° 031-2014-SA](#) – “ APRUEBAN REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUSALUD”<sup>99</sup>
32. [DECRETO SUPREMO N° 035-90-TR](#) – “FIJAN LA ASIGNACIÓN FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADO, CUYAS REMUNERACIONES NO SE REGULAN POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA”<sup>100</sup>
33. [DECRETO SUPREMO N° 047-2002-PCM](#) – “APRUEBAN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE AUTORIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS”<sup>101</sup>
34. [DECRETO SUPREMO N° 159-2002-EF-](#) “ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS AL RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN, CALIFICACIÓN Y PAGO DE DERECHOS PENSIONARIOS A QUE SE REFIERE EL D.L. N° 20530”<sup>102</sup>
35. [DECRETO SUPREMO N° 163-2005-EF](#) – “ESTABLECEN PROCEDIMIENTO PARA QUE ESSALUD REALICE EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD DIRECTAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA DEL TRABAJADOR DEL SECTOR PÚBLICO”<sup>103</sup>

---

<sup>95</sup> PUBLICADA EL 13 DE JULIO DEL 2014, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>96</sup> PUBLICADA EL 22 DE JULIO DE 2001, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>97</sup> PUBLICADA EL 12 DE JUNIO DEL 2004, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>98</sup> PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2005, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>99</sup> PUBLICADA EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>100</sup> PUBLICADA 06 DE JUNIO DE 1990, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>101</sup> PUBLICADA EL 06 DE JUNIO DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>102</sup> PUBLICADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>103</sup> PUBLICADA EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2005, EN EL DIARIO OFICIAL PERUANO

- 36 [DECRETO SUPREMO N° 188-2013-EF](#) – “APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29972, LEY QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS A TRAVÉS DE LAS COOPERATIVAS”<sup>104</sup>
- 37 [DECRETO SUPREMO. N° 0196-2002-PCM](#) – “REGLAMENTAN LEY QUE ESTABLECIÓ PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS AL ESTADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL”<sup>105</sup>
- 38 [DECRETO SUPREMO N° 010-2017-SA](#) – “APRUEBAN RELACIÓN ACTUALIZADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES PARA EFECTO DE LA INAFECTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS”<sup>106</sup>
- 39 [DECRETO SUPREMO N°057-2002-EF-](#) “ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN PROVISIONAL DISPUESTA EN LA LEY N° 27585”<sup>107</sup>

---

<sup>104</sup> PUBLICADA EL 28 DE JULIO DEL 2013, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>105</sup> PUBLICADA EL 08 DE MARZO DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>106</sup> PUBLICADA EL 04 DE ABRIL DEL 2017, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>107</sup> PUBLICADA EL 06 DE ABRIL DEL 2002, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

## 6. RESOLUCIONES SUPREMAS

1. [RESOLUCION N° 017-2015-SA](#) – “APRUEBAN LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO”<sup>108</sup>
2. [RESOLUCION N° 018-97-EF](#) – “APRUEBAN LAS POLÍTICAS REMUNERATIVA Y DE BONIFICACIONES DEL IPSS”<sup>109</sup>
3. [RESOLUCION. N°019-97-EF](#) – “APRUEBAN LA POLÍTICA DE BONIFICACIONES DEL IPSS”<sup>110</sup>

---

<sup>108</sup> PUBLICADA EL 12 DE MAYO DEL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>109</sup> PUBLICADA EL 18 DE FEBRERO DE 1997, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

<sup>110</sup> PUBLICADA EL 18 DE FEBRERO DE 1997, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

## 7. RESOLUCIONES MINISTERIALES

1. [RESOLUCION N° 045-2015-MINSA](#) – “APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”
2. [RESOLUCION N° 076-2014-MINSA](#) – “ APRUEBAN LA “GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”<sup>111</sup>
3. [RESOLUCION N° 107-2014-TR](#) – “MODIFICAN ANEXOS DE LA R.M. N° 121-2011-TR, QUE APROBÓ INFORMACIÓN DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA, TABLAS PARAMÉTRICAS, ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS DE IMPORTACIÓN, Y DICTAN OTRAS MEDIDAS”<sup>112</sup>
4. [RESOLUCION N° 112-2008-PCM](#) – “MODIFICAN ARTÍCULO DE LA “DIRECTIVA PARA EL USO, REGISTRO Y CONSULTA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO”<sup>113</sup>
5. [RESOLUCION N° 121-2011-TR](#) - “APRUEBAN INFORMACIÓN DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA, LAS TABLAS PARAMÉTRICAS, LA ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS DE IMPORTACIÓN Y SE DICTAN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS”<sup>114</sup>

---

<sup>111</sup> PUBLICADA EL 31 DE ENERO DEL 2014, EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD

<sup>112</sup> PUBLICADA EL 06 DE JUNIO DEL 2014, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

<sup>113</sup> PUBLICADA EL 12 DE ABRIL DEL 2008.

<sup>114</sup> PUBLICADA EL 19 DE ABRIL DEL 2011, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

# JURISPRUDENCIA

## JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

### EXPEDIENTE N.º 005-99-AI/TC

**Demandante:** Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

**Demandado:** Seguro Social de Salud (EsSalud).

**Fecha de publicación:** 19 de marzo de 2001.

**Asunto:** Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima contra el artículo 4.2 de la Ley N.º 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud).

**Derechos invocados:** Seguridad social

### EXPEDIENTE N.º 00408-2012-PA-TC

**Demandante:** María Bonifacio Huaripata.

**Demandado:** Oficina de Normalización Previsional (ONP).

**Fecha de publicación:** 11 días del mes de mayo de 2012.

**Asunto:** Recurso de agravio constitucional interpuesto por doña María Bonifacio Huaripata contra la resolución expedida por la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima

**Derechos invocados:** pensión de viudez.

**EXPEDIENTE N.º 03813-2010-PA-TC**

**Demandado:** Oficina de Normalización (ONP)

**Fecha de publicación:** 31 días del mes de enero de 2011

**Asunto:** Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Florencio Palpa Avelino contra la sentencia expedida por la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Pasco, de fojas 83, su fecha 29 de julio de 2010

**Derechos invocados:** pensión de invalidez

**Demandante:** Florencio Palpa Avelino

**EXPEDIENTE N.º 07814-2013-PA-TC**

**Demandante:** Flavia Esperanza Castro Silva

**Demandado:** Seguro Social de Salud (EsSalud).

**Fecha de publicación:** 23 días del mes de enero de 2018

**Asunto:** Recurso de agravio constitucional interpuesto por doña Flavia Esperanza Castro Silva contra la sentencia de fojas 194, de 20 de agosto de 2013, expedida por la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que declaró fundada en parte la demanda de autos.

**Derechos invocados:** derecho a la salud.

**EXPEDIENTE N.º 3081-2007-PA/TC**

**Demandante:** R.J.S.A. Vda. de R., a nombre propio y en su calidad de curadora representante de su hija G. R. S.

**Demandado:** Seguro Social de Salud (EsSalud).

**Fecha de publicación:** 9 días del mes de noviembre de 2007

**Asunto:** Recurso de agravio constitucional interpuesto por doña R.J.S.A. Vda. de R., a nombre propio y en su calidad de curadora representante de su hija G. R. S. contra la sentencia de la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 210, su fecha 26 de marzo del 2007, que declaró improcedente la demanda de amparo de autos.

**Derechos invocados:** derecho a la salud.